



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 02 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 789-2022-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1934-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2025369) recibido el 21 de noviembre del 2022, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita subvención a favor de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su participación en el “1° SEMINARIO INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA DEL DEPORTE Y FORMACIÓN DE ENTRENADORES”, a realizarse el 22 y 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 348 numeral 348.3 normativo estatutario, establece como derechos de los estudiantes, recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento; asimismo, en el numeral 352.1 se establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, en el Art. 421 del normativo estatutario establece que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 1004-2022-CF/FCS, de fecha 16 de noviembre de 2022, por la que se resuelve, otorgar subvención económica para participar en el “1 SEMINARIO INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA DEL DEPORTE Y FORMACIÓN DE ENTRENADORES”, organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la ciudad de Lima, los días 22 y 23 de noviembre de 2022; a favor de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de la citada Facultad, correspondiéndole a cada estudiante la suma de S/ 40.00 (cuarenta con 00/100 soles) y haciendo un monto total de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles);

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 4372-2022-OPP recibido el 25 de noviembre de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los treinta (30) estudiantes, hasta por la suma de S/. 40.00 para cada uno, haciendo un total de S/. 1,200.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;

Estando a lo glosado; de conformidad la Resolución de Consejo de Facultad N° 1004-2022-CF/FCS de fecha 16 de noviembre de 2022, al Oficio N° 1293-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 049-2022-CEMCH de fechas 10 de noviembre, al Oficio N° 4372-2022-OPP recibido el 25 de noviembre de 2022, al Informe Legal N° 1305-2022-OAJ recibido el 02 de diciembre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, el financiamiento por el monto total de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) a favor de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao correspondiendo a cada estudiante la suma de S/ 40.00 (cuarenta con 00/100 soles) y haciendo un monto total de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de su participación en el “1° SEMINARIO INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA DEL DEPORTE Y FORMACIÓN DE ENTRENADORES”, organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la ciudad de Lima, los días 22 y 23 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORDEN DE MERITO	MONTO
1	1928210095	ACOSTA-REYES-JOSE GABRIEL	74861498	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
2	2118220385	AGUILAR-QUISPE-GUSTAVO DANIEL	71220569	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
3	1728225256	ALHUAY-PASTOR-INGRID JUDITH	72777022	TERCIO SUPERIOR	S/. 40.00
4	1818210026	ALLAUCA-GUTIERREZ-MARTIN SEBASTIAN	73195714	TERCIO SUPERIOR	S/. 40.00
5	2118220296	AYALA-ARCA-CAROL ANGELINA	74478788	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
6	1728225031	CHAVEZ-AVILA-GERMAN GABRIEL	76184937	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
7	1928220226	CORNEJO-HILARIO-MELBY XIMENA	72882999	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
8	2118220197	DIAZ-DOMINGUEZ-ANDRE JOSELITO	75266786	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
9	1928220046	ESPINOZA-PISCO-DIEGO EDUARDO	74085685	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
10	1928220039	FARFAN-PINEDO-LUCIO DAVID	70986739	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
11	1918220022	HIDALGO-DECENO-ANTHONY REYNALDO	70344458	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
12	1928220315	IGLESIAS-QUINTANILLA-GIANELLA	74381803	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
13	1828226703	LOAYZA-MONTERO-MIGUEL ANGEL	75978934	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
14	2118220126	MENDOZA-ALMEIDA-KEVIN SERGIO STEVEN	76970334	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
15	2118210021	NEYRA-RIOS-YADIRA PAMELA	40555612	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
16	1928210066	PARREÑO-GAONA-ARIANA JOSE	73052598	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
17	1818220399	PRINCIPE-JARAMILLO-NILA NATHALY	71550683	TERCIO SUPERIOR	S/. 40.00
18	1918220076	PRÍNCIPE-VARGAS-ANGELA ARACELI	73218724	TERCIO SUPERIOR	S/. 40.00
19	2118220082	QUIJANDRIA-SALVATIERRA-ALBERTO SAM	45758729	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
20	1928230019	RENGIFO-CHUQUIRACHI-LINSAID AMOR	73119112	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
21	1828226543	SAEZ-VENTURA-CARMEN DEL ROSARIO	73063003	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
22	1928220289	SAJAMI-SOLLER-MARWIN DAVID	72606099	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
23	2118220144	SILVA-QUISPE-ANGELLA VALERIA	70757892	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
24	1828226534	TAFUR-LEON-MILAGROS ANDREA	73352880	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
25	1918240125	TOCTO-LAGUNA-YONATHAN MICHAEL	71949845	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
26	1728225075	TOLEDO-ZUNIGA-HELLEN STEFFANY	75699193	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
27	1818220202	TORRES-TALLEDO-JOSE FRANCISCO	73451865	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
28	2118220517	VILCHEZ-APARCANA-THRECY MARYANN	74986567	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
29	1818200019	WALTUONY-ROJAS-BRISD JAHZEEL	75350958	QUINTO SUPERIOR	S/. 40.00
30	1828226302	ZAPATA-AZCÁRATE-CRISTHOPER PIERRE	71130619	TERCIO SUPERIOR	S/. 40.00
TOTAL:					S/. 1, 200.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

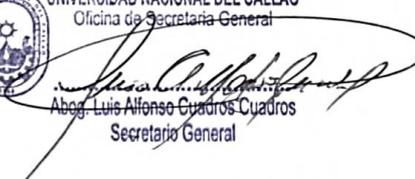
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los estudiantes subvencionados, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES por la suma total de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), girándose el cheque a nombre de la docente Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, con DNI N° 40772490, quién es la responsable de la subvención otorgada.
- 3° **DEMANDAR**, que la docente Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, responsable de la subvención otorgada presente al Vicerrector Académico un informe académico y copias de las Constancias de Participación; asimismo, el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acredite haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORAA, OCI, URH, URBS, UECE.
cc. OC, OT, gremios docentes, representación estudiantil, e interesados.